

RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2025-2026

Este Rectorado, habiendo advertido error de transcripción en la Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla de 22 de julio de 2026, por la que se resolvía la Convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*,

ACUERDA:

Revisar de oficio y rectificar la Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla de 22 de julio de 2026 por la que se resolvía la convocatoria Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2025-2026, con el siguiente literal:

Nº. Sol.	Apellidos, Nombre	DONDE DICE	DEBE DECIR
1334207	GUAREÑO PALOMO, ALBA	Matrícula curso completo, colectivo 1: 600,00 € Residencia curso completo colectivo 1: 800,00 € Material colectivo 1: 200,00 €	Matrícula curso completo colectivo 1: 600,00 € Desplazamiento 1 colectivo 1: 200,00 € Material colectivo 1: 200,00 €
1335564	CUELLAR MANGUT, MARIA CARLOTA	Desistida de su solicitud	Matrícula curso completo colectivo 1: 600,00 €

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, **se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad** en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). **En cuyo caso**, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, **deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos»** (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, **disponible en la siguiente dirección:**

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

Código Seguro De Verificación	JayDjfxNeFPrREvY6jazvQ==	Fecha	27/07/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JayDjfxNeFPrREvY6jazvQ%3D%3D	Página	1/2





En el caso de **personas físicas no obligadas** a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien **se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad** en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a la fecha de la firma

La Rectora,

P.D.C. (R.R. 20/01/2026-BOUS núm. 1/2026, de 23 de enero),

La Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria,

María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	JayDjfxNeFPrREvY6jazvQ==	Fecha	27/07/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JayDjfxNeFPrREvY6jazvQ%3D%3D	Página	2/2

